



Universidad Nacional de Salta
 Facultad de Ciencias Económicas,
 Jurídicas y Sociales
 Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta
 Tel: 0387 425 5477 - 5472 - 5465
 República Argentina



Salta, 02 ENE 2013

RES. DECECO N°007.13

Expte. N° 6549/10

VISTO: La Nota presentada por el Cr. Carlos A. Yarade, Docente responsable (junto al Cr. Mario Néstor Bruna) de la Asignatura "Organización de Empresas", por medio de la cual solicita la designación interina de los Cres. Oscar René Maigua y Gonzalo Rodrigo, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusivo y Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación Semiexclusiva, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que son atendibles las razones esgrimidas por el mencionado docente, ya que se verifica la situación planteada en su presentación, por cuanto la cátedra ha visto disminuido su plantel docente por jubilación del Cr. Armando Varillas y Licencia sin sueldo del Cr. Fernando Yarade.

Que el plantel docente que se encuentra trabajando resulta insuficiente para cubrir las necesidades de servicio.

Que el pedido cuenta con la correspondiente autorización desde el día 15 de agosto de 2012.

Que los docentes mencionados han venido cumpliendo con las funciones encomendadas desde esa fecha.

Lo establecido por el Art. 17 del Estatuto de esta Universidad.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
 JURÍDICAS Y SOCIALES
 (Ad referéndum del Consejo Directivo)**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por designado temporariamente en carácter de **interino** al Cr. OSCAR RENÉ MAIGUA, D.N.I. N° 23.089.840, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la Asignatura "Organización de Empresas" de esta Facultad, a partir del 15 de agosto de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Tener por designado temporariamente en carácter de **interino** al Cr. GONZALO RAFAEL RODRIGO, D.N.I. N° 24.510.024, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva para la Asignatura "Organización de Empresas" de esta Facultad, a partir del 15 de agosto de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 3º.- Tener por concedida licencia sin goce de haberes al Cr. OSCAR RENÉ MAIGUA, D.N.I. N° 23.089.840, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva de la Asignatura "Organización de Empresas" de esta Facultad, a partir del 15 de agosto de 2012 y mientras permanezca ocupando el cargo cuya designación obra en el artículo 1º de la presente Resolución.

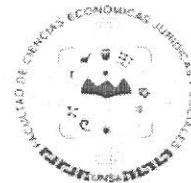


[Handwritten signature]

...///



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta
Tel: 0387 425 5477 - 5472 - 5465
República Argentina



///...

RES. DECECO N° 007.13

Expte. N° 6549/10

ARTÍCULO 4°.- Tener por concedida licencia sin goce de haberes al Cr. GONZALO RAFAEL RODRIGO, D.N.I. N° 24.510.024, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple de la Asignatura "Organización de Empresas" de esta Facultad, a partir del 15 de agosto de 2012 y mientras permanezca ocupando el cargo cuya designación obra en el Artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: *"Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";*
- b) *La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad."*

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que las presentes designaciones quedarán supeditadas al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que los profesionales nombrados deberán presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificados.

ARTÍCULO 7°.- Aclarar que si los profesionales nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

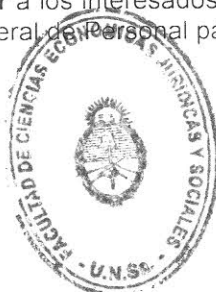
ARTÍCULO 8°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 9°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 10°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 11°.- Hágase saber a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaría de As. Instituc. y Administrativos



Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO